

Memorando Nro. IESS-CPPSSA-2021-3683-M

Cuenca, 01 de mayo de 2021

PARA: Sr. Abg. Cristian Hernán Alvarado Miranda
Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica, Azuay

ASUNTO: RESPUESTA: Memorando Nro. IESS-CPAJA-2021-0263-M Información
Caso Sr. **XXX** r, Sentencia Corte Constitucional

De mi consideración:

En respuesta a memorando Nro. IESS-CPAJA-2021-0263-M, remito memorando Nro. IESS-CPPSSA-2021-3633-M, suscrito por la Med. Jessica Mero Franco, Responsable de Gestión Provincial de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Azuay, en el cual en su parte pertinente indica:

"(...) En virtud de lo solicitado por su autoridad, informo que al presente se adjunta el informe técnico Nro. IESS-CPPSSA-GCDU-2021-04-004, realizado por las Responsables del Proceso de Gestión de Garantía de la Calidad y Aseguramiento de la Salud, con respecto a las atenciones médicas recibidas y registro de dependientes del afiliado, además de la documentación de Respaldo adjunto como anexo(...)"

Con este antecedente y conforme a lo indicado en el Informe Técnico Nro. IESS-CPPSSA-GCDU-2021-04-004, realizado por la Med. Jessica Mero y Med. Viviana Romero Muñoz (adjunto a la presente), en su parte pertinente manifiestan que:

*"(...) señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (AFILIADO): en el Registro de Cobertura de Atención de Salud, No Cumple con el Tiempo de espera requerido, según consulta en página web (coresalud.msp.gob.ec/coresalud/app.php/publico/rpis/afiliacion/consult), razón por la cual según normativa no tiene a cobertura de atención de Salud; en cuanto al niño **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Tipo de seguro (Afiliado Seguro General Tiempo Completo) - No Cumple con el Tiempo de Espera requerido - Registro de Cobertura de Atención de Salud (No registra cobertura). Además, se informa que NO consta en la página web de consulta de cobertura, como dependiente menor de 18 años de afiliado. Con respecto al menor: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** : Tipo de seguro, (Dependiente hijo menor de 18 años de afiliado) - Dependiente hijo menor de 18 años CON COBERTURA IESS – (SI REGISTRA COBERTURA), ya que es dependiente hijo menor, del Afiliado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (...)"*

Como se puede constatar en el Informe Técnico Nro. IESS-CPPSSA-GCDU-2021-04-004, que el afiliado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** , no cumple con el tiempo de espera para acceder al derecho a la Cobertura de Atención en

Memorando Nro. IESS-CPPSSA-2021-3683-M

Cuenca, 01 de mayo de 2021

Salud, el afiliado necesita estar activo bajo relación de dependencia o voluntario, y si bien el usuario se encuentra afiliado y al momento no cuenta con cobertura de salud, se sugiere solicitar el tiempo de servicio por empleador, fecha de ingreso – egreso en su historia laboral, para solventar alguna duda; y una vez recupere el derecho a la cobertura de salud, realice la actualización de datos, de los dependientes, en el Portal web del IESS una vez que recupere el derecho a la cobertura de salud ajustándose a las normativas de la Ley de Seguridad Social y CD. 622.

Sería importante también que este caso sea notificado a la Coordinación Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano Azuay y al área pertinente de reportes de incidencia para el registro en el sistema correspondiente del menor dependiente del abuelo, para que una vez que consten en el sistema, puedan acceder a las atenciones médicas tanto en las Unidades Médicas Internas como en nuestros prestadores externos, ya que la normativa indica que deben constar en el sistema para tener cobertura en atenciones médicas, sin embargo cabe destacar que en nuestras Unidades Médicas Internas, se ha gestionado como Coordinación por emergencia para la atención al niño.

Particular que pongo en su conocimiento, de las acciones realizadas como Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Azuay, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Vania Magdalena Gavilanes Peñafiel

COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD, AZUAY ENCARGADA

Referencias:

- IESS-CPPSSA-2021-3633-M

Anexos:

- iess-cpaja-2020-0768-m.pdf
- oficio_068-caso_2334-16-ep_oficio_iess.pdf
- informe_tecnico_mn_ma.ni.vi.co..pdf
- ejecucion_de_sentencia_part20708625001619731260.rar
- ejecucion_de_sentencia_part30253326001619731261.rar
- ejecucion_de_sentencia_part10174110001619731260.rar
- doc001_-_2021-mn_ma.ni.vi.co.pdf
- du.co.ju.an._registro_dependiente.pdf
- doc_atenciones_mn_ma.ni.vi.co.rar
- iess-cppssa-2021-3633-m-1.pdf

Memorando Nro. IESS-CPPSSA-2021-3683-M

Cuenca, 01 de mayo de 2021

- iess-cpaja-2021-0263-m-2.pdf
- iess-cppssa-2021-3457-m-1.pdf

Copia:

Sra. Med. Jessica Maricela Mero Franco
**Responsable de Gestión Provincial de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud,
Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Azuay**

Sra. Med. Viviana Estefania Romero Muñoz
Responsable Gestión Aseguramiento Coordinación de Salud, Azuay

Sr. Dr. Jorge Federico Fernandez de Cordova Jervez
Director Provincial del IESS Azuay, Encargado

xo